

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY Nº 20.255 /

APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO  
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO  
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES Y LA ORGANIZACIÓN DE  
ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA  
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA  
CULTURA.

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
29 NOV. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



RESOLUCION EXENTA N°

Valparaíso, 29.11.2010 05367

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 941 de 2010 que Aprueba resciliación y nuevo convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el marco del V Congreso Internacional de la Lengua Española; misiva de fecha 05 de noviembre de 2010 de Directora de la Oficina Técnica de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, doña Verónica Isabel Pérez Ruiz; y memorando interno N° 01/3055 de Jefe de Gabinete Ministro Presidente de este Consejo recibido por este Departamento con antecedentes completos el día 12 de noviembre de 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, el Consejo, en el marco de los proyectos del gobierno de Chile destinados a celebrar el Bicentenario de la República y su objeto y atribuciones, organizó y financió las actividades del V Congreso Internacional de la Lengua Española, evento que tenía por objeto contribuir a la creación de espacios de reflexión y desarrollo en torno al idioma español, el que se realizaría en la ciudad de Valparaíso, durante el mes de Marzo de 2010.

Que, entre las actividades que la organización y desarrollo de dicho Congreso comprendía, se encontraban las destinadas al pago de 250 conferencistas, nacionales y extranjeros, invitados al evento por el Comité Científico del Congreso, así como las relativas a la captación de recursos destinados a contribuir al financiamiento de las actividades del Congreso, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, habilitadas legalmente para ello.

Que, en dicho contexto, el Consejo estimó indispensable encomendar a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, a través de su Oficina Técnica de Programas de Santiago de Chile, la gestión de las actividades señaladas en el párrafo primero, para lo cual se obligaba a transferir la suma única y total de \$72.000.000 (setenta y dos millones de pesos) destinada a solventar los gastos derivados de la ejecución de dichas actividades, celebrando para tales efectos, un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, de fecha 4 de febrero de 2010, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 941 de 2010, de este Servicio.

Que, atendido el terremoto acaecido el pasado sábado 27 de febrero de 2010, fue cancelada la actividad para la cual se requirieron dichos servicios, habiéndose declarado por



Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, zona afectada por catástrofe la Región de Valparaíso y otras regiones del sur del país; suspendiéndose la realización de eventos masivos en la Provincia de Valparaíso, mediante Resolución Exenta del 27 de Febrero del 2010 del Gobernador Provincial de Valparaíso.

Que en relación a lo anterior, este Consejo no efectuó la transferencia de la suma única y total de \$72.000.000 (setenta y dos millones de pesos) destinada a solventar los gastos derivados de la ejecución de las actividades encomendadas a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Que a su vez, y conforme lo descrito en misiva de fecha 5 de noviembre de 2010 de la directora de la Oficina Nacional OEI-Chile de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, dicho organismo no incurrió en ningún gasto en el marco del convenio celebrado con fecha 4 de febrero de 2010, aprobado por resolución exenta N° 941 de 2010, de este Servicio.

Que, atendida la circunstancia que las actividades del V Congreso Internacional de la Lengua Española no fueron ejecutados en virtud al acaecimiento del terremoto de fecha 27 de febrero de 2010, no habiéndose dado inicio a la ejecución de las actividades encomendadas en virtud del instrumento suscrito en su oportunidad por las partes que concurrieron a su celebración, el Consejo y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA han estimado necesario dejar sin efecto de común acuerdo el Convenio suscrito de fecha 4 de febrero de 2010, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

#### Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2010; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; la resolución N° 196 de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 2008; dicto la siguiente,

#### RESOLUCION:

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE el "Resciliación de Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA de fecha 04 de febrero de 2010, en el marco de las actividades del V CILE" de fecha 12 de noviembre de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

#### RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

En Valparaíso, a 12 de noviembre de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don Luciano Cruz-Coke Carvallo, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 1000, Valparaíso, Chile.



233, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante también "el CONSEJO" y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, R.U.T N° 69.508.200-2, representada por la Directora de la Oficina Técnica de Programas de la institución en Santiago de Chile, doña Verónica Isabel Pérez Ruiz, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.428.409-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alberto Reyes N° 045, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también "la OEI", se celebra la siguiente Resciliación de convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

**PRIMERO:** El Consejo, en el marco de los proyectos del gobierno de Chile destinados a celebrar el Bicentenario de la República y su objeto y atribuciones, organizó y financió las actividades del V Congreso Internacional de la Lengua Española, evento que tenía por objeto contribuir a la creación de espacios de reflexión y desarrollo en torno al idioma español, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, durante el mes de Marzo de 2010.

Entre las actividades que la organización y desarrollo que dicho Congreso comprendía, se encontraban las destinadas al pago de 250 conferencistas, nacionales y extranjeros, invitados al evento por el Comité Científico del Congreso, así como las relativas a la captación de recursos destinados a contribuir al financiamiento de las actividades del Congreso, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, habilitadas legalmente para ello.

Que, en dicho contexto, el Consejo estimó indispensable encomendar a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, a través de su Oficina Técnica de Programas de Santiago de Chile, la gestión de las actividades señaladas en el párrafo primero, para lo cual se obligaba a transferir la suma única y total de **\$72.000.000 (setenta y dos millones de pesos)** destinada a solventar los gastos derivados de la ejecución de dichas actividades, celebrando para tales efectos, con fecha 4 de febrero de 2010, un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 941 de 2010, de este Servicio.

**SEGUNDO:** Que, atendido el terremoto acaecido el pasado sábado 27 de febrero de 2010, fue cancelada la actividad para la cual se requirieron dichos servicios, habiéndose declarado por Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, zona afectada por catástrofe la Región de Valparaíso y otras regiones del sur del país; suspendiéndose la realización de eventos masivos en la Provincia de Valparaíso, mediante Resolución Exenta del 27 de Febrero del 2010 del Gobernador Provincial de Valparaíso.

**TERCERO:** Que en relación a lo anterior, este Consejo no transfirió a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, a través de su Oficina Técnica de Programas de Santiago de Chile, la suma única y total de **\$72.000.000 (setenta y dos millones de pesos)** destinada a solventar los gastos derivados de la ejecución de las actividades encomendadas.

Que a su vez, y conforme lo descrito en misiva de fecha 5 de noviembre de 2010 de la directora de la Oficina Nacional OEI-Chile de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, dicho organismo no incurrió en ningún gasto en el marco del convenio celebrado con fecha 4 de febrero de 2010, aprobado por resolución exenta N° 941 de 2010, de este Servicio.

**CUARTO:** Que, atendida la circunstancia que las actividades del V Congreso Internacional de la Lengua Española no fueron ejecutados en virtud al acaecimiento del terremoto de fecha 27 de febrero de 2010, no habiéndose dado inicio a la ejecución de las actividades encomendadas en virtud del instrumento suscrito en su oportunidad por las partes que concurrieron a su celebración, el Consejo y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, por este acto, vienen en dejar sin efecto el Convenio celebrado con fecha 04 de febrero de 2010 y que fuera aprobado por Resolución N° 941 de 25 de febrero de 2010 de este Servicio, expresando que nada se adeudará.



consecuencia de su cumplimiento y otorgándose el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones que hubieren emanado de éste.

**QUINTO:** La personería de don Luciano Cruz-Coke Carvallo en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Interior, y la de doña Verónica Isabel Pérez Ruiz, en su calidad de **Directora de la Oficina Técnica de Programas de la OEI en Santiago de Chile**, consta en Orden Interior N° 22/09 de Nombramiento, de 30 de Diciembre de 2009, del Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI, ambos documentos que no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes.

El presente instrumento se redacta en cinco cláusulas y se extiende en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO** y uno en poder la **Oficina técnica de Programas de Santiago de Chile de la OEI**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**VERÓNICA ISABEL PÉREZ RUIZ**  
**DIRECTORA OFICINA TÉCNICA DE PROGRAMAS**  
**SANTIAGO DE CHILE**  
**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**  
**PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**ARTICULO SEGUNDO:** DÉJASE SIN EFECTO la imputación presupuestaria señalada en el artículo segundo de la resolución exenta N° 941 de fecha 25 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Resol. N° 04/979

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Administración General.
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Sección de Contabilidad y Tesorería
- Departamento de Ciudadanía y Cultura
- Departamento Jurídico.
- Sección de Gestión Documental.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, calle Alberto Reyes 045, Providencia, Santiago.

